



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA I-SEC. PENAL N° 1

FSM 45235/2025/1/CA1, Incidente N° 1 - NN: N.N.
s/INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, (Juzgado Federal
de Campana, Secretaría N° 3).
Registro de Cámara: 14579

San Martín, 6 de noviembre de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Llegan las presentes actuaciones a estudio, en virtud de la contienda negativa de competencia trabada entre el Juzgado Federal de Campana y el Juzgado Federal de Tartagal, para investigar el presunto delito de contrabando.

El principio de economía procesal indica en este supuesto, que la investigación deberá ser asumida por el Tribunal mencionado en último término, que se encuentre en mejores condiciones para ahondar con la recolección de la prueba.

De esta forma, se entiende que el Juzgado Federal de Tartagal, provincia de Salta, es la que cuenta con la inmediatez necesaria para investigar los actos que dieron inicio al transporte del presunto material ilícito -28.194 gramos hojas de coca en estado natural-, mediante la encomienda identificada bajo la guía N° 999030170782, que tuvo como origen esa ciudad, la cual fue finalmente incautada el 3 de octubre del corriente año, en el marco del operativo de prevención realizado por personal de la Gendarmería Nacional, sobre la Ruta N° 9, Km. 94.400, Lima, Zárate, provincia de Buenos Aires.

Es el juez federal de Tartagal quien se encuentra cercano a las pruebas que puedan recolectarse de los presuntos autores del ilícito desbaratado. Lo sucedido en el territorio de competencia del juez federal de Campana fue producto de un operativo de rutina y de control preventivo en la ruta nacional.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal General, **RESUELVO:**

DECLARAR COMPETENTE al Juzgado Federal de Tartagal para intervenir en el presente expediente.

Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la CSJN (Acordada 10/2025 de la CSJN y ley 26.856) y devuélvase.



JUAN PABLO SALAS
JUEZ DE CAMARA

ALFONSINA BAVA
SECRETARIA DE
CAMARA

